

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA - MIPG



DICIEMBRE 2022

www.valledelcauca.gov.co

   [#ValleInvencible](https://www.instagram.com/valleinvencible)

*Especial agradecimiento al equipo de trabajo del Proceso MIP3 -MIPG
en cabeza del Ingeniero Alexander Castro y, muy especialmente,
a la asesora Diana Molano Rodríguez quien, con su guía, orientación y
apoyo en la escritura del décimo capítulo contribuyó, de gran manera,
a la consolidación de este documento*

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
1 OBJETIVOS	6
2 ALCANCE	6
3 PRINCIPIOS.....	7
4 MARCO LEGAL	8
5 MARCO CONCEPTUAL.....	13
5.1 Participación Ciudadana	13
5.2 Participación Ciudadana en la Gestión Pública	13
5.3 Ciclos de la Gestión Pública	14
5.4 Participación Ciudadana en los Ciclos de Gestión Pública	15
6 ESTRUCTURA DE GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	22
6.1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño.....	22
6.2 Equipo coordinador de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.....	23
6.3 Gestores de las dependencias de la Gobernación del Valle	24
6.4 Articulación con otras políticas y estrategias de MIPG	27
7 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE	30
7.1 Fase 1. Realizar el diagnóstico de participación de la entidad	30
7.2 Fase 2. Ejecutar el Plan de Participación: Ruta para llevar a cabo las actividades de participación ciudadana en la gestión pública	31
7.3 Fase 3. Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Participación de la Gobernación del Valle	31
7.4 Fase 4. Socializar los resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana	32
7.5 Fase 5. Evaluar la implementación del Plan de Participación	32
8 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	35
8.1 Paso 1. Caracterización de grupos de valor e interés	35
8.2 Paso 2. Alistamiento de la actividad de participación.....	36
8.3 Paso 3. Ejecución de la actividad de participación.....	39
8.4 Paso 4. Análisis y divulgación de los resultados de la actividad de participación	40
9. LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	40
9.1. Planear la comunicación	41

9.2. Definir los momentos de la comunicación.....	42
9.3. Preparar la información que se va a comunicar	43
9.4. Disponer de medios y canales de comunicación	43
9.4.1. Medios.....	43
9.4.2. Canales.....	44
10. FASE DE MEJORA CONTINUA.....	45
Referencias.....	49



INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana, en su carácter de derecho y deber, democratiza el ejercicio de la gestión pública, refuerza las relaciones de corresponsabilidad y traza puentes de confianza entre el estado y la ciudadanía, elementos necesarios en el actual orden mundial, cercado por la incertidumbre, que requiere de esfuerzos mancomunados que se logran cuando hay espacios de dialogo para la identificación de necesidades y construcción de soluciones colectivas, de la mano de liderazgos sociales que conocen de cerca y que viven las realidades de los distintos grupos poblacionales y sectores que representan.

Para lograr este propósito, la Gobernación del Valle implementa la Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo promover, proteger y garantizar la participación de sus ciudadanos y ciudadanas, entendiendo que, solo a través de la incidencia que sus grupos de valor puedan hacer en su gestión, podrá ser más efectiva en sus intervenciones, atendiendo las necesidades y problemáticas reales de la comunidad.

Así, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación de la Gobernación del Valle, presentan este documento de lineamientos que proporciona conceptos, orientaciones, pasos y herramientas a las diferentes dependencias de la entidad para el diseño, desarrollo y evaluación de espacios que favorezcan la relación Estado-Ciudadano en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, ejecución, evaluación y seguimiento).

De esta manera, el presente documento cuenta con una serie de capítulos que, en su inicio, abordan aspectos como: objetivos, alcance y principios que orientan la implementación de la política de participación ciudadana en la gestión pública. Seguidamente, se desarrolla el marco legal, que contiene el conjunto de normas que, a nivel internacional, nacional y departamental reglan la participación ciudadana y el marco conceptual que define y ejemplifica aspectos claves para la comprensión de los diferentes aspectos de la política.

A partir del capítulo sexto se ofrecen herramientas prácticas para la implementación de la política, definiendo la estructura a través de la cual esta se pone en operación, las fases a través de las cuales se construye y hace seguimiento al Plan de Participación de Ciudadana de la entidad y los pasos que deberán tenerse en cuenta cuando se realiza una actividad de participación ciudadana, de tal manera que garantice la incidencia de los grupos de valor y grupos de interés, incluyendo el manejo de los procesos comunicaciones que son un eje fundamental en la estrategia de participación.

Finalmente, se emiten algunas recomendaciones para la mejora continua del Sistema de la Gestión de la Calidad, buscando mayor correspondencia entre funciones, procesos, procedimientos y políticas del MIPG.

1 OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer los lineamientos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que contribuyan a una mayor incidencia de la ciudadanía vallecaucana en la gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.

Objetivos específicos

1. Definir la estructura a través de la cual la Gobernación del Valle implementa la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
2. Establecer una ruta para el desarrollo de acciones de participación que generen mayor incidencia de la ciudadanía en la gestión de la Gobernación del Valle.
3. Brindar orientaciones sobre las herramientas comunicacionales que promuevan mayor incidencia de la ciudadanía en las acciones de participación.
4. Aportar elementos para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad de la Gobernación del Valle a través de la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2 ALCANCE

El presente documento busca poner en común conceptos, principios, marco legal y rutas de trabajo para la implementación de la Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública en la Gobernación del Valle. Con ello, se espera facilitar la unificación de criterios, apropiación y adopción por parte de los equipos de trabajo de las distintas secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos.

Estos lineamientos, también, buscan guiar a los servidores públicos para la puesta en marcha de acciones participativas coherentes y articuladas que contribuyan y faciliten la incidencia de los grupos de valor en las diferentes fases de su gestión.

Pretende, además, guiar a las dependencias, los procesos y las políticas del MIPG hacia el mejoramiento continuo, para que, en materia de participación ciudadana, haya correspondencia entre funciones, procesos, procedimientos y políticas institucionales.

3 PRINCIPIOS

Un gran desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que todos los sectores de la ciudadanía, en especial, los más vulnerables, participen en la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose esto como un medio para la transformación social.

Es indispensable garantizar la participación de los pueblos étnicos mediante procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural, así como es prioritario el enfoque de género, que permita la participación de la pluralidad de voces y miradas superando los estigmas y roles establecidos por tradiciones patriarcales.

El presente lineamiento adopta y adapta al contexto del Gobierno Departamental los principios de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009; Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018), y otros principios complementarios como se expresan a continuación:

- a. **Legalidad e institucionalización:** el Departamento expedirá la normativa necesaria para la adopción del presente lineamiento, reconociendo el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública y acogiendo los mecanismos, procedimientos y garantías regulatorias existentes para la materialización de dicho derecho.

Este principio se concretará mediante la formulación de planes, programas y proyectos, según las funciones del nivel directivo y de acuerdo con el Decreto 1638 de 2020 que, en su artículo 65, define:

ARTICULO 65: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: La Administración Departamental del Valle del Cauca promoverá e intensificará la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno – Sociedad civil procurando la concertación entre las acciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades departamentales.

- b. **Igualdad:** la participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que el gobierno departamental establecerá las garantías necesarias para que sea ejercido en igualdad de condiciones.
- c. **Autonomía:** la participación ciudadana en la gestión pública, para ser asumida como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, debe ejercerse con total autonomía de los actores sociales.
- d. **Gratuidad:** para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer efectivamente su derecho de participación en la gestión pública, ésta tiene que ser gratuita.

- e. **Corresponsabilidad social:** la participación ciudadana es corresponsabilidad de los poderes públicos y de los ciudadanos y las ciudadanas.
- f. **Respeto a la diversidad y no discriminación:** en los procesos de participación ciudadana se deberán respetar y reconocer las particularidades, características y necesidades de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de cualquier otro grupo poblacional, social y culturalmente diverso; esto implica apropiarse, además de los enfoques étnicos, los de: género y diversidad sexual; etario y de ciclo de vida; de condiciones para capacidades diferentes y discapacidad y, el enfoque territorial, para reconocer las diferencias y necesidades de los ejercicios de participación en lo urbano y rural.
- g. **Comunicación, transparencia y acceso a la información pública:** se requiere generar los canales adecuados que posibiliten la comunicación en doble vía, el acceso y entrega transparente de la información pública como condición favorable para los ejercicios de incidencia y participación de la ciudadanía.
- h. **Adecuación tecnológica:** con el fin de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación ciudadana en la gestión pública, se promoverán la adaptación y la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas.
- i. **Fortalecimiento de la sociedad civil y cualificación de la participación:** se contemplarán acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de la ciudadanía para un ejercicio efectivo de incidencia en la gestión pública.

4 MARCO LEGAL

La implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se fundamenta en la siguiente normatividad internacional, nacional y departamental:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. (Naciones Unidas)

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 23. Derechos Políticos 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. (OEA, 1978)

Carta Democrática Interamericana

Artículo 6. La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es, también, una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia. (OEA, 2001)

Declaración sobre innovación en el sector público - Instrumentos Jurídicos de la OCDE

I. Declaramos que afirmamos nuestro fuerte compromiso con: C. Cultivar nuevas alianzas e involucrar diferentes voces. Nos esforzaremos por: iii. Desarrollar un espectro de prácticas de participación y co-creación para asegurar que los esfuerzos de innovación estén alimentados por experiencias en la vida real y relevantes. (OCDE, 2019)

Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: [...] facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación [...]

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: [...] 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. [...]

Artículo 103. [...] El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados. (Congreso de Colombia, 1991)

Ley Estatutaria 1757 de 2015

A través de la cual se dictan disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática. La participación ciudadana en la gestión pública se fundamenta en los siguientes artículos:

Artículo 89. Funciones. Para promover la participación ciudadana, las Secretarías que se designen para tal fin tendrán las siguientes funciones: c). Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de

participación ciudadana. f). Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.

Artículo 102. Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana: a). Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político; d). Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación

Artículo 103. Responsabilidades de los ciudadanos. a). Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas [...]

Artículo 104. Deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. b). Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.

Artículo 109. Atributos del derecho a la participación. c). Calidad: refiere a la pertinencia, oportunidad, suficiencia de la información y la cualificación ciudadana para la incidencia real de la participación en la construcción de lo público y el desarrollo de procesos democráticos. (Diario Oficial, 2015)

Resolución No. 1519 de 24 de agosto de 2020

Define los estándares y directrices para disponer la información pública en las sedes electrónicas de las entidades públicas. En este marco, se desarrollan los lineamientos para publicar información en el *Menú Participa* que contendrá información sobre espacios, mecanismos y acciones que las entidades implementan para dar cumplimiento a lo establecido en la política de participación ciudadana en la gestión pública. De esta manera, se busca la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas en las diferentes fases del ciclo de la gestión. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020)

Ley 2200 de 2022

En la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, con respecto a la participación, promulga:

Artículo 3. Principios. Participación. Exige a los departamentos promover y garantizar la máxima participación de los ciudadanos como parte activa en las decisiones que los involucran y afectan, bajo el respeto de la diferencia y la equidad en condiciones de vida, desarrollos y oportunidades.

Artículo 4. Competencias. 1.2. Propender por el fortalecimiento, creación de nuevos liderazgos y empoderamiento de las Organizaciones comunales y sociales; la generación de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones, implementando sistemas

articulados de participación; hacer efectivo el control social y el ejercicio de veedurías ciudadanas.

Artículo 5. Regulación de los departamentos en materias especiales. La elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales departamentales se someterán en todo a la Ley orgánica expedida para tal fin [...] En su debate y discusión debe garantizarse y hacerse efectiva la amplia participación ciudadana.

Artículo 119. Atribuciones de los Gobernadores. 21. Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la convivencia pacífica entre los habitantes del departamento, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones departamentales en el marco de la Constitución y la ley. (Congreso de Colombia, 2022)

Decreto 1535 de 2022. Política pública de participación ciudadana

El documento técnico de política pública de participación ciudadana que hace parte integral de este decreto cuenta con el *Eje de Participación Ciudadana en la Gestión Pública* que tiene como objetivo:

Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, con el fin de garantizar la efectividad del derecho a la participación ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades públicas para el involucramiento de la ciudadanía en la gestión pública.

Igualmente, busca promover el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos y en las distintas fases del ciclo de la gestión pública de manera que se superen las restricciones de carácter administrativo, metodológico y procedimental que limitan la participación de diversos grupos de interés en dichas fases de gestión. (Ministerio del Interior, 2022)

Ordenanza 330 de 2011

Que adopta el marco general de las políticas públicas sociales del Departamento del Valle del Cauca, la cual, en su artículo 4, define los principios que deben orientar dichas políticas, explicitando que:

c) Las personas son actores estratégicos del desarrollo. Más que beneficiarios, usuarios o receptores de servicios, estén o no en situación de vulnerabilidad, son sujetos de derechos y protagonistas de las transformaciones y cambios sociales, económicos y políticos que requiere el Departamento para avanzar en inclusión y Desarrollo Humano.

También, en su artículo 8, al definir los lineamientos a seguir por las políticas públicas sociales departamentales manifiesta:

g) Fortalecimiento de la participación social. En el marco de esta política la participación social se refiere a la intervención e interacción de variados conjuntos sociales e institucionales para identificar problemas que generan exclusión y sus condicionantes y convenir mecanismos y responsabilidades para resolverlos. Desde esa perspectiva, se entiende la participación social como la intervención de actores sociales protagónicos en decisiones fundamentales relacionadas con el tipo de acciones que hay que emprender para avanzar en inclusión y Desarrollo Humano, y con la manera como se las debe direccionar para alcanzar metas de bienestar que reflejen sus intereses y expectativas.

[...] El fortalecimiento de la participación social, a la par que significa fortalecimiento de comunidad por cuanto cualifica a los grupos y organizaciones sociales e institucionales, significa también desarrollo de ciudadanía y de la democracia. Es por eso que, en el marco de esta política, la participación social constituye una finalidad en sí misma y no solo un vehículo para el logro de bienestar. (Asamblea Departamental del Valle del Cauca, 2011)

Decreto 1638 de 2020 – Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca

Artículo 8. Principios rectores de la función administrativa: Democratización, Participación Ciudadana y Control Social de la administración. La administración departamental del Valle del Cauca adelantará su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y del pluralismo, promoviendo y creando los espacios adecuados para ello y posibilitando el control social de la gestión departamental, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

Artículos 27 y 28. Estructura Jurídico – Administrativa. Secretarías y Departamentos Administrativos: Competencias: 5. Promover y facilitar la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia.

Artículo 65. Participación ciudadana y control social. La administración departamental del Valle del Cauca promoverá e intensificará la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución Gobierno-Sociedad Civil, procurando la concertación entre las aspiraciones ciudadanas y las iniciativas de las entidades departamentales.

Artículo 66. Participación ciudadana en la orientación del gasto público. Para garantizar la participación ciudadana en la orientación de las políticas y su correspondencia con el gasto y la inversión pública, así como la evaluación del impacto de las mismas, el Gobierno del Departamento del Valle del Cauca desarrollará las siguientes acciones en coordinación con

el Consejo Departamental de Planeación: [...]3. Diseño e implementación de un Sistema de Presupuesto Participativo. 4. Diseño y puesta en marcha de un Sistema Departamental de Participación. 5. Mantener en desarrollo estrategias de comunicación y capacitación de quienes participan en estas actividades. (Departamento del Valle del Cauca, 2020)

Decreto 1-3-1193 de 2018 (modificado parcialmente por el Decreto 1-17-0283 de 2021)

A través del cual el Departamento del Valle del Cauca adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. También, en su artículo sexto, adoptó la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, nombrando como coordinador al Subsecretario de Programas Sociales y Participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación. (Gobernación del Valle del Cauca, 2018)

5 MARCO CONCEPTUAL

5.1 Participación Ciudadana

El Ministerio del Interior, en el documento técnico de la Política Pública de Participación, define ésta como:

[...] el derecho fundamental de la ciudadanía de relacionarse autónomamente entre sí y con las instituciones públicas con el fin de intervenir, de manera directa o a través de sus formas de organización, en los asuntos públicos. (Ministerio del Interior, 2022)

Así, la participación ciudadana no implica solo el derecho que toda persona u organización de la sociedad civil tiene para expresar sus opiniones o formas de pensar. Tampoco es solo el derecho que ciudadanos y ciudadanas tienen de elegir sus representantes. La participación ciudadana va más allá, es, también, el derecho a intervenir en los asuntos públicos, en la toma de decisiones, el manejo de los recursos y las acciones que son de su interés y/o les afectan a sí mismos y a su comunidad.

5.2 Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Algunas definiciones son:

[...] el derecho y el deber de los individuos y de sus organizaciones de intervenir y colaborar en las actividades que hacen parte de las fases del ciclo de la gestión pública con el fin de contribuir a la consecución del bien común y el interés general (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 2009; Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018)

La participación ciudadana en la gestión es el ejercicio del derecho constitucional que tienen los ciudadanos, grupos o colectividades a intervenir en la toma de decisiones que toman las entidades que integran el Estado en el ciclo de la política pública, dicha participación puede ser promovida por las autoridades en el desarrollo de sus políticas, planes, programas, proyectos, normas y trámites, o darse por iniciativa de la misma ciudadanía (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021)

La participación ciudadana en la gestión pública permite:

- Generar mayor corresponsabilidad entre la ciudadanía y las entidades públicas en la construcción de herramientas de gestión, el seguimiento y el control a la administración estatal.
- Construir relaciones de confianza entre ciudadanos y entidades públicas e instaurar una cultura del intercambio de ideas.
- Promover el aporte de soluciones innovadoras por parte de ciudadanos y ciudadanas a los problemas que la administración pública debe intervenir
- Incrementar la satisfacción de la ciudadanía al acceder oportunamente a información sobre productos, servicios y aquella donde sea convocada a participar.
- Aumentar los índices de transparencia de la entidad pública

5.3 Ciclos de la Gestión Pública

[...] hace referencia al conjunto de procedimientos y ciclos necesarios para que la administración pública logre los objetivos que se propone. Este concepto se entiende como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo de un territorio (Departamento Nacional de Planeación; Escuela Superior de Administración Pública, 2007).



Ciclo de la Gestión Pública, DAFP

La participación en el ciclo de la gestión implica que las entidades deben diseñar e implementar espacios que garanticen la participación de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

5.4 Participación Ciudadana en los Ciclos de Gestión Pública

Las acciones de participación implementadas por la entidad pueden estar ubicadas en una o varias de las etapas del ciclo de la gestión pública. Debe identificarse, entonces, en qué fase de la gestión se va a focalizar el proceso participativo: si en el diagnóstico, en la formulación (planeación) de políticas, planes, programas o proyectos, en la implementación o ejecución o en el seguimiento, control y evaluación.

Igualmente, deberá determinarse qué grado de incidencia, vinculación y rol van a tener los ciudadanos en los escenarios de participación en las diferentes fases de la gestión: por ejemplo, se les va a dar información, se les va a consultar, se les va a pedir colaboración, van a formular en conjunto con la entidad o van a hacer seguimiento y control a la gestión de la institución pública.

A continuación, se explica cómo pueden realizarse acciones de participación en cada una de las fases del ciclo de la gestión pública:

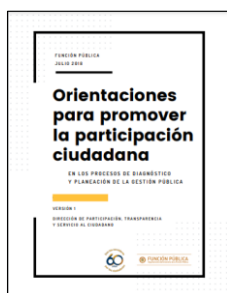
1. Identificación de necesidades: A través de acciones que permitan conocer, temprana y oportunamente, cuáles son las necesidades sentidas y expresadas por los ciudadanos para la garantía de sus derechos; esto con el fin de priorizarlas para que orienten los objetivos de la formulación de herramientas de gestión pública: políticas, programas, planes, proyectos u otros.

La participación para el diagnóstico e identificación de problemas es la vinculación de ciudadanos e interesados en el proceso de recolección y análisis de información para identificar y explicar los problemas que les afecta directa o indirectamente con base en datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas relacionados con la caracterización de la situación abordada, lo que permite identificar las problemáticas y las necesidades de los grupos de valor de la entidad. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 21)

Algunas acciones de participación que pueden implementarse en esta primera fase de la gestión pública son, por ejemplo, los **Diagnósticos Participativos** para conocer las problemáticas sociales que buscan solucionar las políticas públicas que formulará y/o implementará la entidad pública. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) afirma que “la participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política” (CEPAL, s.f.)

Ejemplos en la Gobernación del Valle:

Herramienta de Gestión Pública o Jurídica	Responsable	Acción
Decreto 1638 de 2020	Departamento Administrativo de Planeación	Artículo 108. Funciones: 18. Coordinar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la gestión de la inversión pública del Departamento del Valle del Cauca, con la participación de las instituciones públicas y privadas, las organizaciones y los diferentes sectores y actores de la sociedad vallecaucana.
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Asuntos Étnicos – Subdirección Técnica de Asuntos Indígenas	Artículo 122. Funciones: 12. Coordinar la participación de los pueblos indígenas en la construcción de los Planes de Desarrollo del Departamento.



Para obtener mayor información puede tener acceso a la *Guía Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1 - Julio 2018* del Departamento Administrativo de la Función Pública. Enlace:

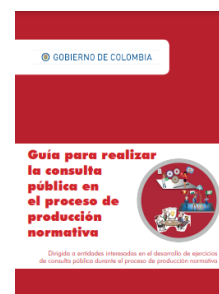
https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34271987

Otra acción que puede ponerse en práctica es la **Consulta Ciudadana**, mecanismo de participación que busca:

[...] conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 32)

Cabe aclarar que la Consulta Ciudadana podrá llevarse a cabo en cualquier fase del ciclo de la gestión pública en cuanto sirve para priorizar problemáticas, seleccionar temas a tratar en los ejercicios de rendición de cuentas, seleccionar o evaluar programas o proyectos de inversión, mejorar trámites, consultar en temas de producción normativa, entre otras.

Para obtener mayor información puede tener acceso a la *Guía para realizar la consulta pública el proceso de producción normativa – 2017* del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública. Enlace:



https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Mejora%20Regulatoria/Documentos/Gu%C3%ADa_consulta_p%C3%ABlica.pdf

2. Formulación participativa: Es cuando se involucra al ciudadano en el momento de formular políticas, planes, programas, proyectos o trámites, escuchando sus opiniones, argumentos y propuestas, permitiendo que él pueda incidir en las decisiones que se toman y, por tanto, en la orientación de dichas herramientas de gestión pública.

Al respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública amplía:

La planeación participativa es entendida como el mecanismo mediante el cual la sociedad civil decide el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites de acuerdo con sus necesidades. La participación puede darse en la delimitación de los resultados e impactos esperados y en la definición de productos y de actividades. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 26)

Una acción de planeación participativa es el **Presupuesto Participativo**, el cual es:

[...] el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el Gobierno, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el Plan de Desarrollo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 26)

Aquí, entonces, se invita a la ciudadanía para que, en conjunto con la entidad pública, decidan sobre cómo invertir los recursos. Para ello, los ciudadanos deben presentar sus propuestas y, también, en conjunto, definir las prioridades de la comunidad. La entidad deberá definir y socializar los mecanismos a través de los cuales se podrá llevar a cabo el ejercicio participativo.

Ejemplos en la Gobernación del Valle:

Herramienta de Gestión Pública o Jurídica	Responsable	Acción
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Cultura	Artículo 123. Funciones. 1. Formular e implementar en coordinación con los actores del Sistema Departamental de Cultura, lineamientos de política pública cultural orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Subdirección Técnica de Juventudes	Artículo 128. Funciones: 4. Facilitar a participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del Departamento del Valle del Cauca y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en el departamento del Valle del Cauca.
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca - Subdirección Técnica de Seguridad Alimentaria.	Artículo 152. Funciones: 6. Fomentar programas productivos de economía campesina y de desarrollo rural mediante procesos participativos garantizando un entorno social y económico sobre la base de una participación plena y equitativa que permita incrementar la producción de alimentos.



Para obtener mayor información puede tener acceso a los *Lineamientos para la realización de presupuestos participativos haciendo uso de medios electrónicos - Versión 1 - 2017* del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Enlace:

https://estrategia.gobiernoonlinea.gov.co/623/articles-8240_recurso_2.pdf

3. Ejecución Participativa: Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y la ciudadanía para implementar planes, programas o proyectos obteniendo mayores beneficios para ambas partes: tanto para la entidad, cuyo objetivo es impactar positivamente a la comunidad, garantizar sus derechos, optimizar sus recursos, mejorar sus servicios, entre otros; como para la comunidad, que logra un mayor aprovechamiento de la inversión pública.

La ciudadanía se convierte en productora de sus propias soluciones aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a que las iniciativas estatales sean oportunas, pertinentes y efectivas. La colaboración puede ir desde proporcionar información clave sobre los destinatarios del proyecto hasta convertirse en “productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental”. (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.)

Ejemplos en la Gobernación del Valle:

Herramienta de Gestión Pública o Jurídica	Responsable	Acción
Plan de Desarrollo “Valle Invencible”	Secretaría de Cultura	Meta de Resultado. Aumentar a 272 personas la participación del sector (responsables de cultura, consejeros, creadores y gestores) en los procesos y agendas temáticas de desarrollo cultural, durante el período de gobierno.
Plan de Desarrollo “Valle Invencible”	Secretaría de Ambiente	Meta de Producto: Ejecutar 3 proyectos en articulación con las comunidades locales y diversos actores presentes en el territorio, que contribuyan a la recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica para la biodiversidad en el período de Gobierno
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca – Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios y Pesqueros	Artículo 150. Funciones: 4. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y la comunidad, el desarrollo de los aspectos productivos de los sectores agropecuario y pesquero tales como: crédito, asesoría técnica, comercialización, agroindustria e infraestructura.

Para la identificación de soluciones para resolver las problemáticas de la comunidad, las entidades podrán lanzar convocatorias abiertas buscando que, de manera creativa y, a través de la colaboración con actores externos, se generen ideas para resolver problemáticas sociales específicas. Estas acciones se conocen como ejercicios de **Colaboración e Innovación Abierta**, que el DAFP define como:

La interacción con la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades, de modo que se establezcan redes de cooperación y sinergias que permitan comprender las problemáticas o necesidades de una población particular, abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución y lograr la selección final de las más viables. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 37)



Para obtener mayor información puede tener acceso a la *Ruta de Codiseño – Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía - 2019* del Departamento Administrativo de la Función Pública. Enlace:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/35766683/Ruta-de-codiseño_Guia-sobre-como-implementar-acciones-en-la-gestion-publica-con-la-participacion-de-la-ciudadania.pdf/654020f5-c932-f4db-3d66-ed6bbb98d2f6?t=1563307752082

4. Participación para el seguimiento, control y evaluación: Es cuando se le permite a ciudadanos y ciudadanas hacer seguimiento, evaluación y control a la gestión de las entidades públicas y cuando se disponen canales para que estos puedan opinar sobre avances, resultados e impactos de dicha gestión; así mismo, cuando participan de la evaluación de las políticas, planes, programas proyectos, servicios o trámites (Departamento Administrativo de la Función Pública, s.f.)

En esta fase del ciclo de la gestión pública se desarrollan los procesos de **Rendición de Cuentas**, obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

La rendición de cuentas es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los que las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del diálogo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 42)

Ejemplos en la Gobernación del Valle:

Herramienta de Gestión Pública o Jurídica	Responsable	Acción
Decreto 1638 de 2020	Secretaría de Salud – Oficina Asesora para la Defensoría del Paciente y la Participación Social.	Artículo 147. Funciones: 5. Implementar los programas, planes y proyectos en salud, incluyendo a la comunidad organizada en la formulación, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control.
Plan de Desarrollo “Valle Invencible”	Secretaría General	Realizar una Audiencia Pública de Rendición de cuentas para niños, niñas y adolescentes durante el período de gobierno
Decreto 1638 de 2020	Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.	Artículo 73. Funciones: 3. Apoyar a la administración departamental del Valle del Cauca en relación con la rendición de cuentas y en la promoción de mecanismos de participación.



Para realizar los ejercicios de Rendición de Cuentas, las entidades públicas deberán guiarse por los lineamientos del *Manual Único de Rendición de Cuentas – 2019* del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+I+-+Rama+Ejecutiva+-+Febrero+de+2019.pdf/185395d8-5d05-9e30-9c4a-928db485d9d7?t=1551481849981>

En la fase de seguimiento, control y evaluación se deben promover los ejercicios de **Control Social** que el DAFT define como:

El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 50)

Por lo tanto, el plan de participación ciudadana de la entidad pública deberá identificar las acciones que realiza para promover el Control Social de su gestión, inventariando aquellos espacios o instancias creadas para ello y, también, la base de datos de las veedurías ciudadanas y grupos de control social que ejercen la vigilancia a algún proyecto, contrato o proceso de la entidad.

Se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y que estén encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021, pág. 50)

Para obtener mayor información consultar la *Guía de Diálogo Social para el Control Social y su articulación con el Sistema de Control Interno Institucional* – mayo de 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el enlace:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/41240349



6 ESTRUCTURA DE GOBERNANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La estructura de gobernanza identifica los actores, sus roles, funciones y escenarios de coordinación y articulación, que confluyen para el desarrollo de las distintas fases de implementación de la política.

En este sentido, existen cuatro actores claves:

- ✓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- ✓ Equipo coordinador de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación
- ✓ Gestores de las dependencias de la Gobernación del Valle
- ✓ Coordinadores de otras políticas de MIPG que contribuyen a fortalecer procesos de implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

6.1 Comité Institucional de Gestión y Desempeño

El Decreto reglamentario 1-17-0701 del 7 de junio de 2021 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD de la Gobernación del Valle del Cauca, órgano rector, articulador y ejecutor a nivel institucional de las acciones estratégicas para la correcta implementación, operación y desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG, establece las funciones del Comité en relación con las políticas institucionales de gestión y desempeño. En relación con la Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública, sus funciones son:

- ✓ Numeral 17. Definir a través de acto administrativo los lineamientos para la implementación de la política de Participación ciudadana en la Gestión Pública.
- ✓ Numeral 18. Realizar seguimiento a la implementación de Política de Participación ciudadana en la Gestión Pública

6.2 Equipo coordinador de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación

El Decreto 1-17-0283 del 10 de marzo de 2021 que designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, establece que la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública será coordinada por el Subsecretario (a) de Programas Sociales y Participación de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

Las funciones que este decreto, en su artículo 2, asigna a los coordinadores de las políticas son:

1. Direccionar la política de MIPG y ser el interlocutor ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité Departamental de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Control Interno.
2. Informar al (a) Señor (a) Gobernador (a), a la representación de la alta dirección ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y a la Coordinación del MIPG sobre las acciones ejecutadas para la implementación, operación, mantenimiento y evaluación de la Política de MIPG y cualquier necesidad de acciones de mejora para su fortalecimiento.
3. Liderar y coordinar la realización del autodiagnóstico de la política de MIPG asignada con una periodicidad semestral.
4. Formular y realizar seguimiento a los planes de acción resultado del autodiagnóstico de la política de MIPG asignada.
5. Asegurar que se implemente, mantenga y evalúe cada elemento de la política de MIPG de acuerdo con los resultados de los autodiagnósticos y resultados del FURAG, Índice de Desempeño Institucional.
6. Revisar con los responsables de la ejecución de cada componente de la política de MIPG la documentación o evidencia objetiva de implementación.
7. Establecer las estrategias de comunicación, difusión y socialización para informar a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad sobre el estado, avance y evaluación de cada componente/política de MIPG.

8. Liderar la implementación, operación y evaluación de la política de MIPG asignada en todas las dependencias y procesos de la Gobernación del Valle del Cauca.
9. Generar estrategias lúdico pedagógicas para fortalecer la implementación de las políticas de MIPG

Para la implementación de la política de Participación ciudadana en la Gestión Pública, el Subsecretario (a) de Programas Sociales y Participación definirá un equipo de trabajo que se apoyará en el equipo MIPG del Proceso M3P4 (líder de proceso del nivel profesional y agente(s) de cambio) y en el funcionario(a) designado como enlace FURAG.

El equipo de coordinación de la política contará con las siguientes herramientas:

- ✓ Formulario de Autodiagnóstico del DAFP dispuesto en la herramienta HUSAES por el proceso M1-P3
- ✓ Formulario FURAG
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Formatos para el seguimiento de la implementación de la política

6.3 Gestores de las dependencias de la Gobernación del Valle

Designación de Gestores:

Las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos que contribuyen a la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública son aquellas que:

- a) Cuentan con funciones y competencias en materia de participación ciudadana, de acuerdo con el Decreto 1638 de 2020 o sus posteriores modificaciones.
- b) Coordinan otras políticas del MIPG que se articulan con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- c) Tienen metas producto en el Plan de Desarrollo Departamental vinculadas al tema de participación ciudadana.
- d) Refieren actividades de participación dirigidas a sus grupos de valor e interés¹ en sus proyectos de inversión.

¹ **Grupos de valor:** personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

e) Operan instancias de participación.

f) Han identificado la necesidad de implementar acciones de participación de acuerdo con sus ejercicios de caracterización u otros.

Dichas secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos deberán nombrar un enlace principal y un enlace suplente, quienes serán los gestores para la implementación de la Política de Participación Ciudadana y la Gestión Pública.

Esta designación se realizará mediante una resolución firmada por el secretario (a) / jefe de Despacho, el primer mes del año y se notificarán los cambios cuando ello ocurra. (Anexo 1)

La persona que surta como enlace principal se elegirá del equipo de funcionarios de planta de la dependencia y deberá contar con capacitación en materia de MIPG.

Funciones de los gestores:

- Promover la implementación de los lineamientos de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública al interior de sus dependencias.
- Asistir y participar en las actividades convocadas por la coordinación de la política.
- Registrar las actividades de participación que desarrolla la dependencia, en el instrumento dispuesto para ello, por la coordinación de la política.
- Realizar el inventario de instancias de participación y acciones de capacitación para fortalecer capacidades a grupos de valor e interés para la participación ciudadana, adelantadas por su dependencia, suministrando la información en los instrumentos establecidos para ello.
- Registrar en el Formato de Reporte de Actividad de Participación las acciones que adelantó la dependencia en cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana.
- Participar en las actividades formativas programadas para fortalecer las capacidades de los gestores.

- Colaborar en la elaboración del informe anual de resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana.
- Identificar las buenas prácticas en materia de participación por parte de su dependencia y registrarlas en los formatos dispuestos para ello.

Fortalecimiento de capacidades de los gestores:

La coordinación de la política de participación ciudadana en la gestión pública llevará a cabo o gestionará:

- Acciones de capacitación dirigidas *Gestores* de la política en temas referentes a la participación ciudadana en la gestión pública, las cuales pueden darse a través de: las sesiones del programa de inducción y reinducción ofrecido por el DADI; el Plan Operativo de Capacitación, también, formulado por el DADI, la oferta del Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otras.

Las temáticas de formación consideraran el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Marco Normativo – Ley 1757 de 2015
- Caracterización de grupos de valor e interés en el marco de la participación
- La participación de grupos de grupos de valor según el enfoque diferencial
- Dimensión 3 del MIPG: Gestión con valores para resultados
- Participación en el ciclo de la gestión pública
- Grados de incidencia de la ciudadanía en la participación
- Participación en diagnósticos e identificación de problemas
- Planeación y/o presupuesto participativo
- Colaboración e innovación abierta
- Rendición de cuentas
- Control ciudadano
- Estrategias de comunicación para la participación ciudadana
- Menú Participa

- Mesas de trabajo periódicas para planear, hacer seguimiento y evaluar las acciones del Plan de Participación Ciudadana de la entidad.
- Asistencia técnica para definir roles, responsabilidades e identificar las acciones de participación ciudadana de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos.

6.4 Articulación con otras políticas y estrategias de MIPG

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que tiene como objetivo fundamental promover la incidencia de la ciudadanía en las distintas fases del ciclo de la gestión pública en el desarrollo de planes, programas y proyectos, cuenta con un carácter transversal que implica el relacionamiento con otras políticas y estrategias del MIPG.

A continuación, se relacionan dichos puntos de articulación:

Tabla 1. Articulación de la Política de MIPG participación ciudadana en la gestión pública con otras políticas de MIPG

Dimensión de MIPG	Políticas	Coordinador	Puntos de articulación	Acciones a desarrollar
Talento Humano	Política Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Desarrollo y bienestar del talento humano en la entidad	Incorporar en la oferta de capacitación los temas de participación ciudadana en la gestión pública para fortalecer capacidades en gestores, funcionarios y contratistas
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Política de Planeación Institucional	Subdirector (a) Ordenamiento y Desarrollo Regional del Departamento Administrativo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> – Identificación de las necesidades, problemas, propuestas e iniciativas de los grupos de valor e interés. – Tomar en consideración la retroalimentación ciudadana en el ejercicio de planeación – Incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de planeación institucional, en las fases de diagnóstico, formulación o socialización. 	Incluir, en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de herramientas de gestión pública, mecanismos y estrategias que garanticen la participación ciudadana.
Gestión con valores para resultados De la ventanilla hacia adentro	Política de Gobierno Digital	Secretario (a) de las Tecnologías de la Información y comunicaciones TIC	Capacidad de las entidades públicas para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, el aprovechamiento de los datos abiertos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común	Brindar asistencia técnica y facilitar los mecanismos para que las dependencias con acciones de participación ciudadana dispongan medios adecuados para promover la participación ciudadana, por ejemplo, el Menú Participa.
Gestión con valores para resultados De la ventanilla hacia afuera –	Política de Servicio al ciudadano	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión. Secretaría General	Identificación de los grupos de valor y sus características, así como los grupos de interés (organizaciones sociales, academia, investigadores y asociaciones)	Brindar asistencia técnica y compartir información para optimizar los procesos de caracterización del ciudadano, aporte fundamental para el diseño de las actividades de participación ciudadana.

Dimensión de MIPG	Políticas	Coordinador	Puntos de articulación	Acciones a desarrollar
Relación Estado - Ciudadano	Estrategia Rendición de cuentas	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión. Secretaría General	La rendición de cuentas como un escenario de participación ciudadana que permite que los grupos de valor e interés incidan en el ejercicio de gestión pública	Incorporar en el Plan de Acción de la política de participación ciudadana en la Gestión Pública las actividades de la estrategia de rendición de cuentas.
Información y Comunicación	Política Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Jefe de Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública	Entrega de información a la ciudadanía para garantizar su participación en la fase de seguimiento y evaluación	Reportar en el plan de acción las actividades a realizar en la vigencia en materia de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
Gestión del Conocimiento e Innovación	Política de Gestión del conocimiento y la innovación GESCO+I	Subdirector (a) de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	Capacidad de la entidad pública para generar espacios y mecanismos de difusión del conocimiento, mediante comunidades de práctica, la socialización de lecciones aprendidas, transferencia de buenas prácticas y el fortalecimiento y desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje organizacional, entre otros	Apoyar con la identificación de buenas prácticas, lecciones aprendidas y conocimiento explícito en materia de la política de participación ciudadana en la gestión pública
Control Interno	Política Control Interno	Subdirector (a) Técnico (a) de Apoyo a la Gestión. Secretaría General	Aplicar evaluaciones y auto evaluaciones, adelantar auditorías internas de gestión, para generar acciones y recomendaciones de mejoramiento de la implementación de la Política.	Acompañamiento en las actividades de control y monitoreo para el seguimiento a la implementación de la Política.

7 CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE

La coordinación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública será la encargada de construir el Plan de Participación Ciudadana de la entidad.

Dicha elaboración se hará a partir de la recopilación de la información aportada por los Gestores, sobre las acciones de participación de cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos de la entidad.

7.1 Fase 1. Realizar el diagnóstico de participación de la entidad

Para ello, la coordinación de la política realizará las siguientes acciones

- Diseñar y socializar los siguientes formatos:
 - a. Plan de Participación Ciudadana de la Gobernación del Valle:** que tiene el objetivo de inventariar las acciones de participación adelantadas por las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos, que identifique: ciclo de gestión, canales y mecanismos para la participación, metas, grupos de valor e interés involucrados, nivel de incidencia de los grupos de valor e interés, metodologías, recursos, cronograma, entre otros (Anexo 2)
 - b. Caracterización de Instancias:** con el fin de hacer un inventario de las instancias de Participación que operan las diferentes secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos. (Anexo 3)
 - c. Inventario de acciones de capacitación:** para conocer las oportunidades de formación o capacitación dirigidas a los grupos de valor e interés para fortalecer sus capacidades en materia de participación. (Anexo 4)
- Disponer y socializar los canales electrónicos a través de los cuales los *Gestores* diligenciarán la información
- Asesorar a los *gestores* y representantes de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos en el diligenciamiento de los formatos para inventariar las acciones de participación ciudadana, las instancias de participación y las acciones de capacitación.
- Consolidar el Plan de Participación Ciudadana de la Gobernación del Valle con base en el inventario de acciones de participación ciudadana, instancias de participación y actividades de capacitación.

- Divulgar el Plan de Participación Ciudadana por diferentes medios, tanto al interior de la Gobernación del Valle como con la ciudadanía, grupos de valor e interés, disponiendo de canales a través de los cuales éstos puedan opinar acerca del mismo, enviar observaciones y recomendaciones.
- Ajustar el Plan de Participación Ciudadana de acuerdo con la evaluación de las observaciones y retroalimentación por parte de la ciudadanía y grupos de valor e interés.
- Divulgar el Plan de Participación Ciudadana ajustado por diferentes medios y canales, informando a la ciudadanía o grupos de valor e interés los cambios incorporados.

7.2 Fase 2. Ejecutar el Plan de Participación: Ruta para llevar a cabo las actividades de participación ciudadana en la gestión pública

Cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos de la Gobernación del Valle deberán seguir la ruta descrita en el capítulo 8 con el fin de alistar, ejecutar y evaluar las acciones de participación ciudadana, las cuales han sido consignadas en el Plan de Participación Ciudadana de la entidad.

7.3 Fase 3. Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Participación de la Gobernación del Valle

El equipo coordinador de la Política de Participación Ciudadana hará seguimiento y monitoreo a la implementación del Plan de Participación Ciudadana a través de las siguientes acciones:

- Diseñar el Formato de Reporte de Actividad de Participación para hacer seguimiento a las iniciativas de participación (Anexo 5)

Este formato indaga por: ciclo de la gestión, nivel de incidencia de la ciudadanía, grupos de valor e interés involucrados, resultados, aportes en el proceso de participación, cómo han sido incorporados las opiniones y sugerencias de los grupos de valor e interés en las acciones de la dependencia, entre otros.

- Disponer el Formato de Reporte de Actividad de Participación para el diligenciamiento por parte de cada una de las dependencias responsables de las actividades de participación. Deberá ser diligenciado semestralmente por los *Gestores*.

El formato diligenciado deberá ir acompañado de evidencias como informes, publicaciones en la web, registros fotográficos, listados de asistencia, entre otros.

- Elaborar un informe anual que analice los resultados obtenidos en la implementación del plan de participación, con base en la información aportada por cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos a través del Formato de Reporte de Actividad de Participación.

Para potencializar el ejercicio de análisis se podrán realizar mesas de trabajo con los gestores o con representantes de las dependencias para profundizar en la incidencia de los grupos de valor e interés en las acciones de participación.

- Identificar y documentar, en conjunto con los gestores, las buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación.

Para el proceso de documentación de buenas prácticas se utilizará la metodología y formatos propuestos por la Política de Gestión del Conocimiento de la Gobernación del Valle. (*Formato FO-M8-P1-49 Documentación de buenas prácticas de gestión pública al interior de la entidad*)

7.4 Fase 4. Socializar los resultados de la implementación del Plan de Participación Ciudadana

Se publicará el informe anual que consolida los resultados de las actividades de participación que adelantó la Gobernación del Valle. Este se publicará a través de diferentes medios, especialmente, a través de los mecanismos que se emplearon para convocar a los grupos de valor e interés que participaron, incluyendo un mecanismo a través del cual se pueda obtener la retroalimentación por parte de la ciudadanía.

7.5 Fase 5. Evaluar la implementación del Plan de Participación

La evaluación de la implementación del Plan de Participación se hará a través de las siguientes actividades:

- Contestar, 1 vez por año, el Autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública a través de la Herramienta HUSAES, dispuesta por el Proceso M1-P3 que coordina el MIPG en la Gobernación del Valle del Cauca.
- Diligenciar, 1 vez por año, el Formulario Único de Reportes y Avances de Gestión FURAG

- Responder a los seguimientos de la segunda línea de defensa (MIPG) en relación con la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Atender las auditorías de Control Interno, preparar y poner en marcha los planes de mejoramiento que pudieran derivarse.
- Sistematizar y responder, con apoyo de las diferentes dependencias, las observaciones e inquietudes presentadas por la ciudadanía en relación con el informe de resultados de las acciones de participación de la entidad.

TABLA 2. *Cronograma de acciones de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*

Fase	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ag	Sep	Oct	Nov	Dic
Conformación y capacitación Coordinación y gestores	Solicitud de designación de gestores	Limite envío de resoluciones con designación de gestores										
Fase 1. Realizar el diagnóstico de participación de la entidad	Inventariar/actualizar las acciones de participación		-----									
	Inventariar/actualizar las instancias de participación		-----									
	Inventariar/actualizar las acciones de capacitación para la		-----									
Fase 2. Ejecutar el Plan						Fase 3. Seguimiento a la implementación del Plan					Fase 3. Seguimiento a la implementación del Plan	
Fase 4. Socialización de resultados de la implementación del Plan												
Fase 5. Evaluar la implementación del Plan de Participación	Auto DX de la Política y Plan de acción		FURAG		Seguimientos de la segunda línea de defensa					-----		
			Auditorías de Control Interno (MIPG)					-----				

8 RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8.1 Paso 1. Caracterización de grupos de valor e interés

1. Caracterice los grupos de valor e interés.

Al aplicar la Encuesta de Caracterización su dependencia podrá tener información importante, que servirá para:

- ✓ Establecer el perfil de sus grupos de valor e interés: edad, género, escolaridad, pertenencia étnica, escolaridad, ocupación, entre otros.
- ✓ Diseñar y establecer medios y canales a través de los cuáles puede comunicarse con dichos grupos de valor e interés.
- ✓ Conocer cuáles son los temas de su preferencia y los asuntos que les motivan a visitar su dependencia.

Es importante tener en cuenta las orientaciones ofrecidas por el proceso M4-P1 en su procedimiento de Caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos de interés, así como el Formato *FO-M4-P1-08 Encuesta de Caracterización de usuarios, ciudadanos, y grupos de interés*.

También, se pueden tener en cuenta otras metodologías e instrumentos de caracterización que cada secretaría, oficina, departamento o unidad administrativa haya implementado para este fin.

2. Clasifique a los grupos de valor e interés identificados en la caracterización, según el tema de su preferencia, en las fases del ciclo de la gestión.

Esto le permitirá analizar en qué fase del ciclo de la gestión se ubican los temas de interés en los que desearían participar sus grupos de valor.

Por ejemplo:

Ciclo de Gestión / Grupo de valor/ interés	Diagnóstico	Formulación	Ejecución	Seguimiento y Evaluación
Jóvenes del Departamento del Valle del Cauca	Identificar las necesidades más sentidas de los jóvenes del Departamento.	Aportar en la definición de las líneas de acción de la política pública de juventud del Departamento	Coadyuvar con la Secretaría para fortalecer las Plataformas Municipales de Juventud	
Veeduría Ciudadana para la Inclusión				Hacer seguimiento a la implementación de la política pública de discapacidad

Ciclo de Gestión / Grupo de valor/ interés	Diagnóstico	Formulación	Ejecución	Seguimiento y Evaluación
Líderes comunales	Socializar las principales necesidades de las organizaciones sociales del Valle del Cauca		Diseñar e implementar una estrategia de capacitación para las OAC en la Ley 2166 de 2021	

3. Defina estrategias de capacitación a los grupos de valor e interés para incrementar sus capacidades en participación ciudadana.

Teniendo en cuenta que la ciudadanía tiene el derecho a ser informado sobre el derecho a la participación y las formas y procedimientos para hacerlo, la Gobernación del Valle debe promover ejercicios de formación para promover una mayor y cualificada participación ciudadana.

Según lo anterior, revise si dentro de las funciones de su dependencia, metas de producto, proyectos o peticiones de la ciudadanía, pueden ser contempladas acciones de formación dirigidas a los grupos de valor e interés para fortalecer la participación ciudadana.

8.2 Paso 2. Alistamiento de la actividad de participación

4. Identifique metas y actividades en las cuales involucrará a los grupos de valor e interés.

Para identificar las actividades de participación de su dependencia tenga en cuenta:

-Las funciones y responsabilidades en materia de participación que están consignadas en el Decreto 1638 de 2020, o los que lo modifiquen, para cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos.

-Las actividades de participación consignadas en la caracterización y procedimientos del proceso o procesos que la dependencia tiene a cargo.

-Las metas del plan de desarrollo y proyectos a cargo de la dependencia que involucren acciones de participación

-Las acciones de participación contempladas en las políticas de MIPG que la dependencia coordina.

-El análisis efectuado en el punto 2 de la presente ruta, sobre los temas de interés en los que los grupos de valor desean participar.

5. Verifique si todos los grupos de valor caracterizados están contenidos en, al menos, una actividad de participación.

Para ello, contraste los grupos de valor identificados en la caracterización, con los grupos de valor que harán parte de alguna actividad de participación.

En caso de que no estén contemplados todos los grupos de valor, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.

6. Clasifique las actividades de participación según las fases del ciclo de gestión pública

Por ejemplo,

Actividad de Participación	Diagnóstico	Formulación	Ejecución	Seguimiento y Evaluación
Priorización de iniciativas para presentar proyectos al SGR		X		
Rendición de Cuentas				X
Consulta sobre principales problemáticas de los organismos de acción del departamento	X			
Ejecución del proyecto “Recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica para la biodiversidad” en articulación con las comunidades locales y diversos actores presentes en el territorio.			X	

7. Establezca cuáles de estas actividades se realizarán a través de instancias de participación y cuáles a través de otros espacios de participación.

Las **instancias de participación** son escenarios de concertación entre el Estado y la ciudadanía, en los que se acuerdan los mínimos de la intervención estatal, se definen prioridades sociales y se identifican necesidades y problemáticas. Por ejemplo: Consejo Territorial de Planeación, Comité Territorial de Justicia Transicional; Asamblea Ciudadana Consultiva Departamental LGBTI, Mesa Departamental de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo Departamental de Participación Ciudadana, entre otras.

De esta manera, las instancias de participación son escenarios donde la sociedad civil organizada tiene incidencia en las decisiones de la entidad pública, la cual debe tomar en consideración y emitir conceptos sobre sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas por la ciudadanía en el desarrollo de la instancia (Artículo 104, Decreto 1638 de 2020) De allí, la importancia de identificar las instancias de participación que opera o con las que interactúa el departamento.

Otros espacios de participación son: Comités Técnicos, Audiencias de Rendición de Cuentas, escenarios de diálogos con la sociedad civil, entre otros.

8. Defina los medios, canales y metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de participación.

Los medios y canales (presenciales, virtuales, digitales) son los instrumentos a través de los cuales se llevará a cabo la actividad de participación y que facilitan el intercambio de ideas entre los representantes de la institucionalidad y la ciudadanía.

La metodología se refiere al conjunto de estrategias, procedimientos y acciones a través de las cuales se llevará a cabo la actividad de participación.

9. Defina recursos y alianzas para las acciones de participación

Es importante reconocer qué tipo de recursos (humanos, técnicos, financieros) se requieren para llevar a cabo la actividad de participación. Igualmente, si se han definido acuerdos o convenios con entidades externas para ello.

10. Establezca un cronograma de ejecución de las actividades

Que dé cuenta de las fechas contempladas para la realización de las actividades participativas.

11. Defina una estrategia de comunicación para informar sobre la actividad participativa

La estrategia debe facilitar una comunicación efectiva con los grupos de valor e interés, de tal manera que ellos estén permanentemente informados sobre la actividad participativa, los canales y mecanismos a través de los cuales ellos pueden, no solo informarse, sino contribuir o aportar, es decir, que *de una buena estrategia de comunicación depende, en gran parte, que pueda darse realmente la incidencia de la sociedad civil en la gestión pública.*

La estrategia de comunicación puede ser interna y/o externa y debe informar a la ciudadanía sobre la actividad participativa desde el inicio, durante su ejecución y luego de la misma. Para mayor información consultar el capítulo 9 de este documento.

Tenga en cuenta la información que han suministrado los ciudadanos y ciudadanas en la encuesta de caracterización sobre los canales de comunicación que usan frecuentemente.

8.3 Paso 3. Ejecución de la actividad de participación

12. Prepare la información que entregará en el desarrollo de las actividades que van a ser sometidas a participación

Esto consiste en la preparación de vídeos, audios, encuestas/cuestionarios, convocatorias, informes u otro tipo de documentos que deberán socializarse con los grupos de valor e interés con el fin de facilitar la actividad de participación.

13. Socialice la información necesaria para llevar a cabo la actividad de participación.

De acuerdo con la estrategia de comunicaciones definida socialice, en especial con los grupos de valor e interés que va a convocar, aquellos documentos que se prepararon anteriormente y que le permitirá a la ciudadanía conocer los detalles de la actividad de participación y, por lo tanto, involucrarse en ella.

Socialice, además, la ruta de consulta de dicha información, por ejemplo, el link del micrositio donde está alojado el documento o encuesta.

Nuevamente, tenga en cuenta la información que han suministrado los ciudadanos y ciudadanas en la encuesta de caracterización sobre los canales de comunicación que usan frecuentemente.

14. Convoque a los ciudadanos que van a participar.

A través de los medios y canales que, anteriormente, se han definido para ello en la estrategia de comunicaciones.

15. Disponga medios y mecanismos para la participación ciudadana

Recuerde que la participación ciudadana en la gestión pública se da, efectivamente, cuando la entidad analiza e incorpora las sugerencias, aportes y recomendaciones del ciudadano, es decir, cuando a este se le da la posibilidad de incidir en las decisiones y orientaciones de lo público.

Por lo tanto, deben disponerse medios y canales (presenciales y/o electrónicos) para permitir a los grupos de valor e interés que plasmen sus recomendaciones u objeciones en el marco de la actividad de participación.

8.4 Paso 4. Análisis y divulgación de los resultados de la actividad de participación

16. Documente los resultados obtenidos la actividad de participación

Se recomienda elaborar un informe que describa las etapas y metodologías implementadas en la actividad de participación y, principalmente, la forma como se involucró a los grupos de valor e interés en ella: aportes, incidencia, resultados de encuestas o consultas, entre otros.

También, debe incluir la fase del ciclo de gestión de la actividad participativa y el nivel de incidencia de los grupos de valor e interés.

Tenga en cuenta que lo anterior se constituye en evidencias fundamentales para los ejercicios de autodiagnóstico y la calificación del FURAG.

17. Analice y evalúe la viabilidad de incorporar las recomendaciones de la ciudadanía

Analice las recomendaciones u objeciones recibidas por parte de los grupos de valor e interés en el proceso de participación, evalúe la posibilidad de su incorporación en la actividad que se sometió al proceso de participación y realice los ajustes pertinentes.

Incorpore este análisis en el informe descrito en el paso anterior.

18. Publique y divulgue los resultados y acuerdos desarrollados en el proceso de participación

El informe de la actividad que incluye los resultados y acuerdos desarrollados en la actividad de participación deben ser publicados y quedar dispuestos para ser consultados por grupos de valor e interés.

9. LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

La Gobernación del Valle cuenta con un Plan de Comunicaciones, organizacional e informativo, para el período 2020-2023 que define los parámetros de comunicación como apoyo al desarrollo de sus funciones misionales, alineando el discurso y las acciones de gobierno para proyectar liderazgo, sentido de pertenencia, orgullo de región, transparencia, participación ciudadana, inclusión, amor y progreso, ante públicos internos y externos (Departamento del Valle del Cauca, 2020)

Teniendo en cuenta que, para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el componente comunicativo es un eje fundamental, se desarrollan en, este apartado, algunas recomendaciones y sugerencias que pretenden facilitar dicha implementación y, principalmente, favorecer que la ciudadanía tenga mayor incidencia en la gestión de la entidad.

Para Cuadros, Arias y Valencia (2015) en los procesos de participación ciudadana la comunicación pública se considera fundamental, ya que, desde una visión estratégica, esta logra movilizar a los grupos de valor e interés hacia la apropiación y aprovechamiento de los espacios públicos y de escenarios dispuestos para la toma de decisiones.

Por ello y, como se dijo anteriormente, de una buena estrategia de comunicación depende, en gran parte, que se produzca la incidencia de la sociedad civil en la gestión pública. Por lo tanto, para promover la contribución y aportes de la ciudadanía en los temas de su interés deben adoptarse medios y herramientas de comunicación que faciliten que los grupos de valor e interés estén permanentemente informados sobre las diversas acciones, así como de los canales a través de los cuales pueden hacer sus aportes.

Para garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en la gestión de la Gobernación del Valle, a través de una óptima comunicación, se sugiere tener en cuenta la siguiente ruta:

9.1. Planear la comunicación

La estrategia o las acciones de comunicación que se definan para promover la participación ciudadana en cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos, deben tener en cuenta:

- ✓ Las características de los grupos de valor e interés

Aspectos como: edad, nivel educativo, lugar de residencia, medios y canales más utilizados, si son sociedad civil organizada, instancias de participación o ciudadanos o ciudadanas, no necesariamente organizados, entre otros, brindarán elementos para diseñar y disponer herramientas comunicativas más eficaces y asertivas.

- ✓ Las particularidades de la acción participativa

Tener claridad sobre el ciclo de la gestión pública en el cual se inscribe la actividad de participación, los grupos de valor e interés que debe involucrar, las subactividades que la componen, la metodología que va a emplearse, la información que va a socializarse, los momentos claves en los cuales se debe involucrar a la ciudadanía, entre otros, también brindarán elementos importantes para diseñar la estrategia comunicativa.

- ✓ Grado de incidencia de la ciudadanía

Debe tenerse en cuenta el grado de incidencia que se pretende lograr por parte de la ciudadanía, es decir, qué influencia ejercerán los grupos de valor e interés: se les entregará información, se les consultará, si participarán en el diagnóstico, diseño o ejecución de las acciones, se tomarán decisiones en conjunto con ellos, harán seguimiento y evaluación a las acciones, etc.; todo ello es clave para seleccionar las herramientas y/o medios más adecuados para propiciar y facilitar la participación.

9.2. Definir los momentos de la comunicación

El Departamento Administrativo de la Función pública (2018), con respecto a la finalidad de la comunicación en las acciones de participación, manifiesta:

Comunicar todo el proceso participativo [...] tiene por objetivo que los ciudadanos se enteren de los procesos llevados a cabo por la entidad, bien sea para promover nuevos aportes o con el propósito de hacer transparente el proceso de participación, en consecuencia, aumentar la confianza ciudadana en el Estado. De manera que los ciudadanos se motiven a involucrarse en nuevos ejercicios de participación” (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 69)

Al referirse a “comunicar todo el proceso participativo” implica que la estrategia de comunicación debe estar activa en todo momento: desde el inicio de la actividad participativa, en su preparación, desarrollo y luego de la misma; socializando, también, los resultados obtenidos en ella, por ejemplo, los resultados del diagnóstico participativo, de la planeación participativa, la rendición de cuentas, control social o los ejercicios de colaboración ciudadana.

Tenga en cuenta que:

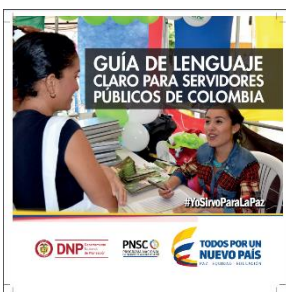
- Algunos ejemplos de la información que usted puede comunicar **antes de la actividad de participación** son: convocatorias, informes que la ciudadanía debe analizar previamente, rutas para acceder a dichos informes, etc.
- **Durante la actividad de participación**, la información que debe comunicarse es, por ejemplo: informes de resultados de la gestión de la entidad, propuestas, proyectos, rutas y estrategias a través de los cuáles la ciudadanía puede participar, hacer sugerencias y recomendaciones, entre otros.
- **Luego de la actividad de participación** usted puede comunicar, por ejemplo, informes finales de la actividad de participación; herramientas de gestión (políticas, planes, programas o proyectos) que incorporan las recomendaciones de la ciudadanía; documentos donde se recojan y resuelvan las dudas e inquietudes presentadas por la ciudadanía, etc.

9.3. Preparar la información que se va a comunicar

La información que se va a socializar, es fundamental tenerla identificada, priorizada y clasificada, así:

- ✓ **Información que se debe suministrar a los participantes del proceso participativo**, por ejemplo, encuestas, cuestionarios, convocatorias, informes u otro tipo de documentos que la ciudadanía debe analizar antes del momento participativo.
- ✓ **Información que se construye colectivamente en el proceso participativo**, resultados de encuestas o cuestionarios, recomendaciones, aportes o sugerencias recibidas de la ciudadanía, conclusiones de los encuentros participativos, entre otros.
- ✓ **Información que se da a conocer sobre el proceso participativo**, incluso a aquellos que no participan: la información del proceso participativo, en general, deberá socializarse y difundirse con la ciudadanía, incluyendo aquella que dan cuenta de los principales resultados y, sobre todo, aquella donde se responden preguntas a las inquietudes que surgieron durante la actividad, informes de actividades que destacan la forma como fueron incorporadas las sugerencias de la ciudadanía, planes de acción definitivos u otros con estas mismas características.

Igualmente, preparar la información bajo los principios de un *lenguaje claro: útil, eficiente y transparente*, facilitará la comprensión y participación de los grupos de valor



Para mayor información consultar:

Guía de Lenguaje Claro para Servidores Públicos de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, 2015. En:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DEL%20LENGUAJE%20CLARO.pdf>

9.4. Disponer de medios y canales de comunicación

9.4.1. Medios

Los **medios** son los instrumentos o sistemas que se utilizarán para socializar la información de la actividad de participación, como, por ejemplo:

- La página web institucional, incluyendo banner alusivo a las acciones de participación ciudadana
- Los micrositios de cada una de las secretarías, oficinas, unidades y departamentos administrativos.
- El Menú Participa y sus diferentes módulos: participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas, planeación y presupuesto participativo, consulta ciudadana, colaboración e innovación abierta, rendición de cuentas y control social.
- Programas de TV Institucional y otros
- Emisoras radiales
- El periódico institucional
- Redes Sociales
- Mensajes de texto
- Correos electrónicos
- Aplicaciones de mensajería instantánea
- Webinar
- En vivos, a través de redes sociales (Facebook, Youtube, Instagram)

Recuerde que, en la encuesta de caracterización, los grupos de valor e interés de la dependencia han seleccionado cuáles son los medios de comunicación que usan frecuentemente e, incluso, han autorizado o no, recibir información por algunos de ellos.

La información que se va a socializar debe estar dispuesta en medios accesibles, haciendo la difusión que sea necesaria para que la ciudadanía pueda conocerla. Por ejemplo, si usted aloja un documento para la actividad participativa en el micrositio de su dependencia, puede ser un informe, debe difundir masivamente el link o la ruta a través del cual los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder él.

Se recomienda, también, usar piezas de comunicación que transmitan el mensaje de forma didáctica, clara y concreta: vídeos, boletines, spot o piezas cortas, audios, infografías, entre otros.

9.4.2. Canales

Así mismo, se deben disponer **canales** que, en el marco de la actividad de participación, permitirá la interacción con el ciudadano o ciudadana y a través del cual se entablará la comunicación con él, permitiendo que pregunte, retroalimente, exprese su opinión, haga sus recomendaciones u aportes. Por ejemplo,

- Links que conduzcan a páginas donde él pueda expresar su opinión a través de preguntas abiertas o cerradas y que permitan recoger esta información para su análisis.
- Direcciones de correos electrónicos o números telefónicos donde se recibe mensajería instantánea, a través de los cuales la ciudadanía pueda hacer llegar preguntas o apreciaciones.

-Herramientas que brindan las redes sociales como Chats, Grupos/Foros, Mensajería instantánea, entre otros.

Para contar con mayor información sobre cómo poner en marcha planes de comunicación en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, consulte:



Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2021. Enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/lineamientos-publicar-informacion-participa-sobre-participacion-ciudadana-gestion-publica-version>

10. FASE DE MEJORA CONTINUA

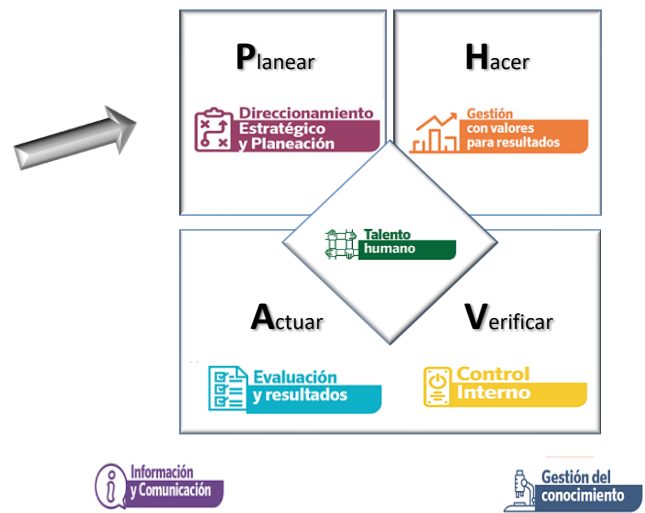
La Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca implementa el Modelo Integrado de Planeación y gestión como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, de manera que atienda las necesidades de sus partes interesadas.

Este modelo se articula con el Sistema de Gestión de Calidad dando cumplimiento a lo establecido en la Línea Estratégica Territorial “Gestión Territorial compartida para una buena Gobernanza” del Plan de Desarrollo Departamental.

El ciclo de mejora continua presente en el MIPG/SGC orienta la operación de las Dimensiones y, a su vez, de las Políticas de Gestión y Desempeño y los procesos, desde la planeación de sus actividades, hasta la identificación de las acciones de mejora que les permite actualizar directrices, lineamientos, procedimientos y demás productos documentales conforme con las necesidades que se presenten en el contexto, por requerimiento normativo o motivación propia a través de la autoevaluación.



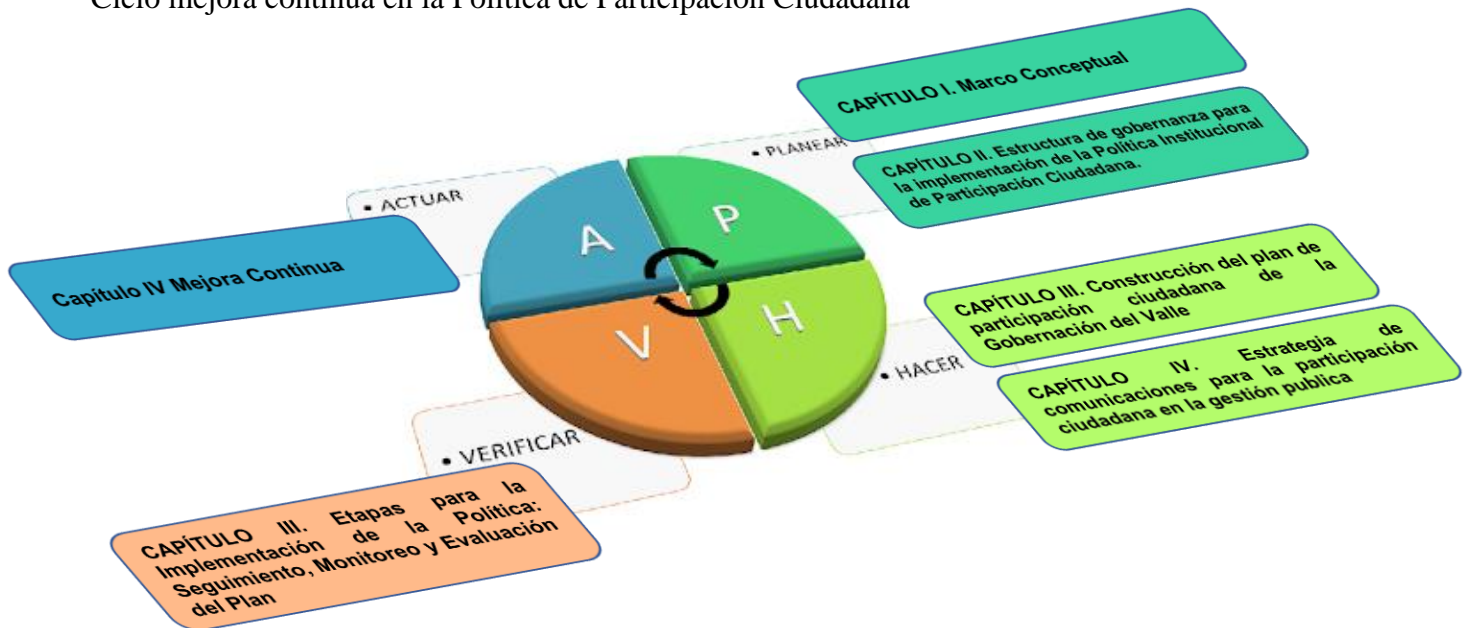
Dimensiones Transversales



En la *Dimensión Gestión con Valores para Resultados* que corresponde al HACER, en el ciclo de mejora continua, se desarrolla la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que también debe reflejar el cumplimiento del ciclo PHVA.

En este sentido, acatando lo dispuesto por la Entidad, la política cumple con estos elementos de la siguiente manera:

Ciclo mejora continua en la Política de Participación Ciudadana



En el Capítulo 7 sobre Construcción del Plan de Participación ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca se debe, primero, identificar las acciones de participación ciudadana implementadas por la entidad que pueden estar ubicadas en una o varias de las etapas del ciclo de la gestión pública. Posteriormente, los responsables de la gestión de la política al interior de cada proceso, en trabajo articulado con sus equipos de calidad, deben realizar las siguientes actividades:

1. Identificar las acciones de participación ciudadana las cuales pueden estar ubicadas en una o varias de las etapas del ciclo de la gestión pública y que, por cumplimiento de funciones, debería desarrollar la Secretaría o Proceso y que no se están implementando.
2. Analizar la pertinencia de implementar las acciones de participación ciudadana en las diferentes etapas del ciclo de la gestión pública que, por mandato legal, le corresponde ejecutar a la Secretaría o Proceso.
3. Identificar las acciones de participación ciudadana en las diferentes etapas del ciclo de la gestión pública que, por cumplimiento de funciones, se están desarrollando en la Secretaría o Proceso.
4. Revisar si las acciones de participación ciudadana que desarrolla el proceso se encuentran descritas en el ciclo PHVA de la caracterización del proceso.
5. Revisar si las acciones de participación ciudadana identificadas en la caracterización se encuentran documentadas en los procedimientos vigentes del proceso.
6. Actualizar los procedimientos correspondientes con las actividades que se generen de la operación de las acciones de participación ciudadana.
7. Documentar los procedimientos cuando, en los existentes en el proceso, no tengan vínculos con las acciones de participación ciudadana.
8. Socializar los procedimientos, antes de su aprobación, ante el equipo coordinador de la Política de Participación Ciudadana.
9. Presentar para aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los procedimientos a modificar o crear según corresponda.
10. Socializar los procedimientos aprobados con las partes interesadas correspondientes.
11. Implementar de acuerdo con lo establecido, conservando las evidencias pertinentes.

La implementación de las acciones de participación ciudadana en las diferentes etapas del ciclo de la gestión pública, permitirá identificar oportunidades de mejora a los procesos y procedimientos de la Entidad; por lo expresado, es necesario realizar evaluación de estas

acciones y, con el propósito de conseguir un resultado objetivo, se podrán utilizar los siguientes mecanismos para obtener información:

- ✓ Instrumento de medición (Encuestas).
- ✓ Reuniones grupos focales.
- ✓ Entrevistas con las partes interesadas.
- ✓ Lecciones aprendidas, a partir de la gestión del conocimiento.
- ✓ Entre otros medios que defina el proceso.

Esta información será revisada por la Coordinación de la Política de Participación Ciudadana y se tendrá en cuenta como insumo en el desarrollo de la *Fase 4. Hacer seguimiento a la implementación del Plan de Participación de la Gobernación del Valle.*

Finalmente, del resultado de la evaluación se puede documentar un Plan de Mejoramiento, donde se identifiquen las tareas que serán implementadas para mejorar las acciones de participación en cada fase de la gestión pública.

Referencias

- Asamblea Departamental del Valle del Cauca. (5 de Agosto de 2011). *Ordenanza 330 de 2011*.
Obtenido de
<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=22978>
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. (2009). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana*. Obtenido de <http://old.clad.org/documentos/declaraciones/carta-iberoamericana-de-participacion-ciudadana/view>
- CEPAL. (s.f.). *Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Obtenido de
<https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>
- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Congreso de Colombia. (8 de Febrero de 2022). *Función Pública*. Obtenido de
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=177869#:~:text=Permite%20que%20los%20departamentos%2C%20teniendo,asociativos%20que%20establecen%20las%20leyes.>
- Cuadros, J., Arias, S., & Valencia, A. (2015). La comunicación pública como estrategia orientadora en los procesos de participación ciudadana de los jóvenes. *Revista Encuentros, Universidad Autónoma del Caribe*, 13 (1) , 111 - 122.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública*. Bogotá D.C.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (Junio de 2020). *Glosario MIPG*. Obtenido de
https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/36200637/Glosario_mipg.pdf/9ff42c08-61a9-e0fa-76b1-1f662c0b2202?t=1593207412671
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Bogotá D.C.
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (s.f.). *Colección de Prácticas en Participación Ciudadana*. Obtenido de Ejecución o Implementación Participativa:
<https://www.funcionpublica.gov.co/web/coleccion-practicas/ejecucion-o-implementacion-participativa>
- Departamento del Valle del Cauca. (20 de Octubre de 2020). *Decreto 1-3-1638*. Obtenido de
<https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=visorpdf&id=60158&pdf=1>

- Departamento del Valle del Cauca. (Noviembre de 2020). *Plan de Comunicaciones Organizacional e Informativo. Versión 2.* . Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=viewpdf&id=50542>
- Departamento Nacional de Planeación; Escuela Superior de Administración Pública. (2007). *Gestión Pública Local*. Obtenido de https://corpflorentino.org/wp-content/uploads/2020/01/Gestion-P%C3%BAblica-Local_Cartilla.pdf
- Diario Oficial. (06 de Julio de 2015). *Ley Estatutaria 1757 de 2015*. Obtenido de <https://sis.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/Gobernacion/Sis/imagenes/contenidos/1096153-ley%20estatutaria%20%201757%20de%202015.pdf>
- Gobernación del Valle del Cauca. (30 de Agosto de 2018). *Decreto 1-3-1193 de 2018*. Obtenido de <https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/10573/decretos/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (24 de Agosto de 2020). *RESOLUCIÓN N° 001519 DE 2020*. Obtenido de https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-160770_resolucion_1519_2020.pdf
- Ministerio del Interior. (4 de Agosto de 2022). *DECRETO 1535 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/DECRETO-1535-DEL-04-DE-AGOSTO-DE-2022.pdf>
- Ministerio del Interior. (02 de 06 de 2022). *Política Pública de Participación ciudadana*. Obtenido de <https://www.mininterior.gov.co/decreto-por-medio-del-cual-se-adopta-la-politica-publica-de-participacion-ciudadana/>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- OCDE. (2019). *Declaración sobre innovación en el sector público OECD/LEGAL/0450*. Obtenido de <https://oecd-opsi.org/wp-content/uploads/2018/11/Declaraci%C3%B3n-Espanol.pdf>
- OEA. (1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf
- OEA. (11 de Septiembre de 2001). *Carta Democrática Interamericana*. Obtenido de https://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm